

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 293/2004, interpuesto por don José María Cabral García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

RESOLUCION DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2004, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ, POR LA QUE SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 293/2004 ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya 7, Edificio Proserpina 1.ª planta, se ha interpuesto por don José María Cabral García recurso contencioso-administrativo núm. PA 293/2004 contra Resolución de la Junta Provincial de Hacienda de Cádiz, expediente 32/99.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo 2 de febrero de 2005, a las 9.30 horas, en la sala de Audiencia de este Juzgado.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo Abogado con poder al efecto.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 216/2004, interpuesto por Kone Elevadores, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 216/2004, interpuesto por Kone Elevadores, S.A., contra la Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, por la que se declaró el incumplimiento del artículo 3 de la Orden de 29.12.98, considerando extinguido el derecho al cobro de la subvención para los ascensores con núm. RAES: 6.542, 6.544 y 6.546, por haber ejecutado la inversión antes de la fecha de solicitud de la subvención, Expediente ASC-02-200, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, con fecha 21 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

Fallo que:

1. Estimo la demanda rectora de esta litis, por haber actuado la Administración contrariamente a Derecho y, en consecuencia:

a) Declaro que la empresa actora ha cumplido los requisitos para la concesión de la subvención denegada.

b) Declaro el derecho de la empresa actora a la percepción de la subvención denegada por importe de 1.803,03 euros.

2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes:

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de 2 de noviembre del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 2 de noviembre de 2004, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 12 de noviembre de 2004.- La Delegada Provincial, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 2 de noviembre de 2004, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, estable-

ce que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 3/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados, y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se cita:

Código 493610, Negociado de Registro General.
Código 9058310, Auxiliar Recepción Documento.
Código 8108610, Asesor Técnico-Información.
Código 8220510, Asesor Técnico-Información.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, Huelva, 2 de noviembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Francisco Prieto Suárez.

Huelva, 12 de noviembre de 2004.- La Delegada, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Proyectos locales de economía social:

Núm. Expte.: PL.0003.JA/04.

Entidad beneficiaria: Fundación Red Andaluza de Economía Social.

Municipio: Sevilla.

Importe subvención: 185.000,00 euros.

Programa: Fomento del empleo asociado:

Núm. Expte.: RS.0030.JA/02.

Entidad beneficiaria: Azulejos y Pavimentos Jacinto, S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. Expte.: RS.0028.JA/03.

Entidad beneficiaria: TeleUbeda, S.L.L.

Municipio: Ubeda (Jaén).

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. Expte.: RS.0063.JA/03.

Entidad beneficiaria: DTR System, S. Coop. And.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. Expte.: RS.0064.JA/03.

Entidad beneficiaria: Rótulos y Luminosos Esilut, S.L.L.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. Expte.: RS.0081.JA/03.

Entidad beneficiaria: Hipermercado del Olivo La Loma, S.L.L.

Municipio: Baeza (Jaén).

Importe subvención: 12.000,00 euros.

Num. Expte.: RS.0018.JA/03.

Entidad beneficiaria: Saneamientos y Electrodomésticos Muela, S.L.L.

Municipio: La Carolina (Jaén).

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondientes al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provin-